



Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres

Secretaría administrada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente



32ª reunión del Comité Permanente

Bonn, 8-9 de noviembre de 2007

CMS/StC32/16

Punto 9.e del orden del día

EXAMEN ESTRATÉGICO DEL DOCUMENTO SOBRE CORREDORES AÉREOS

Preparada por la Secretaría de la CMS

Antecedentes

1. En la reunión del Comité, de septiembre de 2006, se solicitó a la Secretaría que preparase un documento breve, estratégico, sobre los corredores aéreos, para que los miembros lo examinasen en su siguiente reunión. El pedido fue consecutivo a un debate sobre los diferentes modelos para la conservación de los corredores aéreos, entre los que figura la nueva Asociación para el corredor aéreo del este de Asia y de Australasia, y sobre los aspectos pendientes relativos al Corredor aéreo de Asia Central (CAF).

2. La primera versión de este documento se preparó en la Secretaría en consulta con varios científicos y con otros interesados. Esta segunda versión se presenta ahora para su examen formal por parte del Comité Permanente.

El contexto biológico

3. La migración de las aves es un fenómeno altamente complejo, tanto en su organización espacial como temporal. Las espectaculares migraciones masivas de grandes aves en lo alto, que vuelan de día sirviéndose de las corrientes ascendentes, que les imponen su pasaje por estrechos corredores, en particular para evitar las grandes extensiones marítimas, llevó a los primeros observadores a adoptar el concepto de rutas migratorias.

4. Sin embargo, se sabe hoy que tal cosa no es siempre así, y que las pautas migratorias son altamente específicas para cada especie. Es así como los pequeños pájaros, en especial las aves insectívoras, migran sobre todo de noche, sobre un frente muy ancho, que atraviesa tanto superficies marinas como desérticas. Algunas, especialmente los fringílidos y las alondras, migran por pocas horas antes y después de la salida del sol. Todas requieren la existencia de puntos de parada relativamente cercanos. Las aves costeras, por su parte, tienden a migrar largas distancias, entre puntos de parada más o menos fijos, de modo que se las observa rara vez en las grandes extensiones de tierra sobre la que vuelan.

5. Las migraciones mejor conocidas, aquellas que unen terrenos de cría con zonas que no lo son, y que ocurren anualmente, se originaron sin duda como una estrategia de las aves de latitudes meridionales para ocupar climas septentrionales más ásperos, en regiones con marcadas diferencias entre las estaciones del año. Tienden por ello a orientarse de norte a sur, tanto en Eurasia como en América. No se trata de una regla absoluta, y algunas aves, por ejemplo en

*Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento.
Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros*

Eurasia, viajan de este a oeste (p.ej. las avefrías, *Vanellus vanellus*, el avefía gregaria, *Vanellus gregarius*, y Pato Porrón, *Aythya ferina*).

6. También existen otros tipos de migración, como los movimientos bien conocidos hacia las zonas de muda de los Anátidos y los movimientos de gran escala más recientemente descubiertos de las aves mediterráneas y pónticas hacia el norte, inmediatamente después de la estación reproductora.

7. Esta complejidad biológica explica que la noción de rutas migratorias se haya abandonado desde hace tiempo, y que inclusive la de corredores aéreos, analizada a continuación, no se utilice, o se utilice rara vez, en relación con muchos grupos de aves, p. ej. pájaros pequeños.

El concepto de corredor aéreo

8. El concepto de corredor aéreo es esencialmente un concepto operativo vinculado a las aves acuáticas, cuya población se desea gestionar a lo largo de todo su espacio migratorio. Se trata de un enfoque inicialmente norteamericano. Dicha parte del continente Americano se dividió en los años treinta y cuarenta del siglo pasado en cuatro "corredores aéreos" (Corredor aéreo del Pacífico, Corredor aéreo Central, Corredor aéreo del Mississippi, Corredor aéreo del Atlántico) para disponer de un marco espacial para la gestión para las aves acuáticas. Sólo mucho más tarde el concepto se extendió a otros continentes y en particular a Eurasia, manteniendo, sin embargo, su vínculo con las aves acuáticas, y, en parte, con la gestión y explotación de las mismas.

9. Durante el transcurso de esta extensión de su uso, y de los cambios de matiz o de énfasis por parte de quienes querían utilizar, o referirse, o promover el concepto, surgió un cierto grado de confusión. Una definición robusta de corredor aéreo ha sido propuesta por Boere y Stroud (2006: 40) como "... los sistemas biológicos de los senderos de migración que vinculan directamente los sitios y los ecosistemas en distintos países y continentes".

10. Así definido, un corredor aéreo es una región dentro de la cual una especie, o una constelación de especies, o algunas poblaciones de una especie, o de una constelación de especies, completa su ciclo anual. Comprende las zonas donde las aves se reproducen, las áreas de la mayor distribución no reproductiva o contra-nupcial, las de parada durante la migración, aquellas en que las aves que no han alcanzado aún su madurez reproductiva pueden pasar la estación reproductora, las de la muda, y las de expansión post reproductiva. Las orientaciones migratorias de muchas especies pueden seguir aproximadamente el eje del área en su conjunto, pero no es así necesariamente¹.

11. Como las aves acuáticas dependen por definición de un hábitat que se encuentra distribuido de modo incompleto, y a menudo parsimonioso, en la naturaleza, el área geográfica efectiva así considerada no es nunca toda la tierra o toda la superficie marina sobre las cuales vuelan las aves, sino que adquiere más bien el aspecto de un archipiélago o de una red de sitios. Así se explica el énfasis otorgado por el concepto de corredor aéreo y por otros afines a las redes de sitios. Estas redes deben articularse y tienen una conexión funcional estrecha. En efecto, cada sitio desempeña un papel como sitio de reproducción, sitio donde no existe reproducción, sitio de

¹ Se sabe hoy, por ejemplo, que si bien las cigüeñas blancas emigran de Europa a África según pautas norte- sur aproximadas, adoptan, al sobrevolar el Sahel, una marcada orientación perpendicular, en zigzag este-oeste, para aprovechar los saltamontes de los que dependen para alimentarse.

descanso o de muda para una o más de las especies que utilizan el corredor aéreo. Cada uno de estos papeles requiere características ecológicas distintas. Los sitios deben complementarse mutuamente, porque de lo contrario algunas partes del ciclo migratorio no recibirán apoyo adecuado. El vínculo más débil, naturalmente, decidirá de la eficiencia de toda la red. .

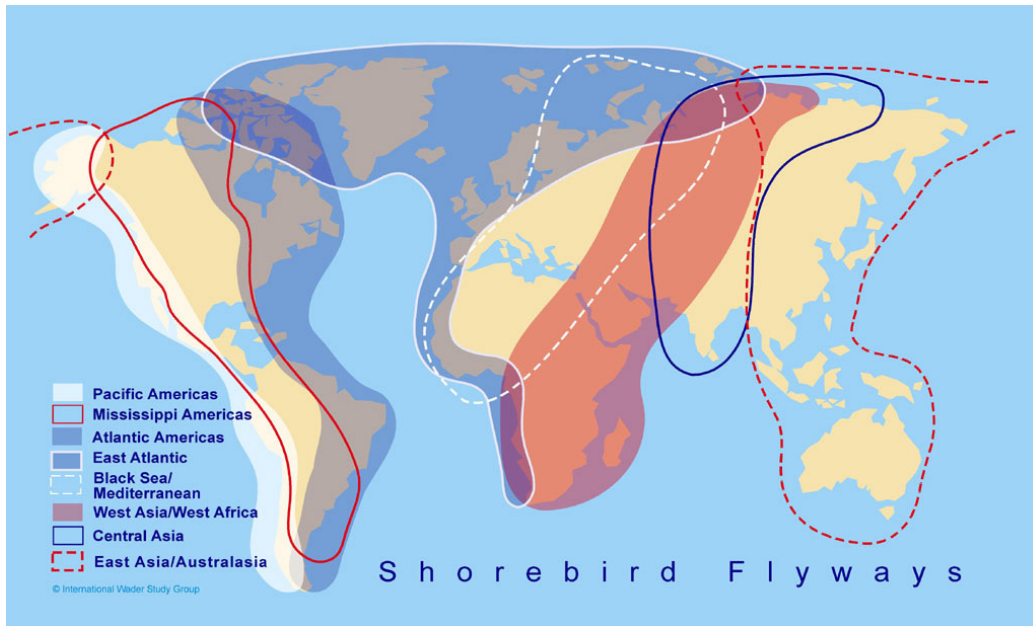
Visión general de los corredores aéreos mundiales.

12. Considerar los corredores aéreos no como fenómenos biológicos, ni como unidades de gestión administrativa, sino como entidades geográficas, o sea porciones precisamente definidas del globo terráqueo, como lo recomiendan Boere y Stroud (2006: 40) simplifica considerablemente los exámenes y las comparaciones de los arreglos, en ocasiones contradictorios, de corredores aéreos que han sido propuestos por los investigadores, administradores o conservacionistas y los vínculos que se han, se pueden, o se podrían establecer entre estos arreglos y los acuerdos regionales..

13. En efecto, dependiendo, en particular, si se hace hincapié en las aves acuáticas o en las aves costeras, y dependiendo asimismo de la perspectiva continental adoptada, se han propuesto diferentes divisiones del globo en corredores aéreos. Así, desde el punto de vista de los Anátidos, se mapean generalmente ocho corredores aéreos relativamente cortos. En el continente norteamericano son los cuatro corredores aéreos clásicos (Pacífico, Central, Mississippi, Atlántico), que para los expertos norteamericanos "convergen en Panamá", sin tomar en cuenta lo que podría ocurrirles en Sudamérica. En Eurasia Occidental, son básicamente las zonas de distribución de las tres "poblaciones geográficas principales de Anátidos" definidas por Isakov en 1967: Mar Blanco Boreal/Mar del Norte, Europa Siberia/Mar Negro-Mediterráneo, Siberiana Occidental/ Caspiana /Nilótica (Boere y Stroud, 2006: 43). En Eurasia Central y Oriental son el Corredor aéreo de Asia Central (que abarca y extiende hacia el oeste, el norte y el este la población Siberiana/Índica de Isakov), y el Corredor aéreo de Asia Oriental, que alcanza por el sur las Islas Sunda Mayores.

14. Desde el punto de vista de la investigación, la gestión y la conservación de las aves de las costas, se proponen también ocho corredores aéreos (Boere y Stroud, 2006: 42). Estos, en América, ahora incluyen los corredores Pacífico-América, Mississippi-América y Atlántico-América. Difieren de los corredores aéreos de los Anátidos norteamericanos en que se extienden hasta el extremo sur de Sudamérica, y en que los corredores Central y Mississippi se combinan en una sola unidad, y en que el corredor del Pacífico se extiende ahora más adentro en el océano Pacífico². En Eurasia se distinguen cinco corredores aéreos. El del este Atlántico cubre la Europa Atlántica, Groenlandia, el noreste de Canadá y la costa occidental de África. El corredor aéreo del Mar Negro/ Mediterráneo cubre Europa Central y Centro Oriental, Europa Meridional, el Mediterráneo y el Mar Negro, la mayor parte del norte de África, el Sahara Occidental y la curva de África hasta el Golfo de Guinea. El corredor aéreo de Asia Occidental/África Oriental abarca Siberia Boreal Central, el extremo este de Europa y Siberia Occidental, el Medio Oriente, la Península Arábiga, África del noreste, del este y del sur, Madagascar y sus islas del Océano Índico. El Corredor aéreo de Asia Central abarca Siberia Central, Asia Central y el Subcontinente Índico. El corredor aéreo del este de Asia/Australasia abarca Siberia Oriental, casi toda la China, Corea, Japón, Asia Sudoriental, el archipiélago de Sunda, Nueva Guinea y Australia.

² Otras evaluaciones de las aves de la costa proponen cinco corredores aéreos en todo el continente americano (Brown et al., 2001).



Corredores aéreos para las aves de las costas. Fuente: International Wader Study Group

15. Se indica a continuación un arreglo práctico que parece dar cabida e integrar adecuadamente las tradiciones de los organismos de gestión de las aves acuáticas con las costumbres de los investigadores y conservacionistas en distintas esferas de los estudios de la migración aviar, y que a la vez toma plenamente en cuenta la existencia de acuerdos regionales propuestos o establecidos. Es una modificación mínima del esquema delineado por Boere y Stroud (2006: 42), reproducido a continuación.

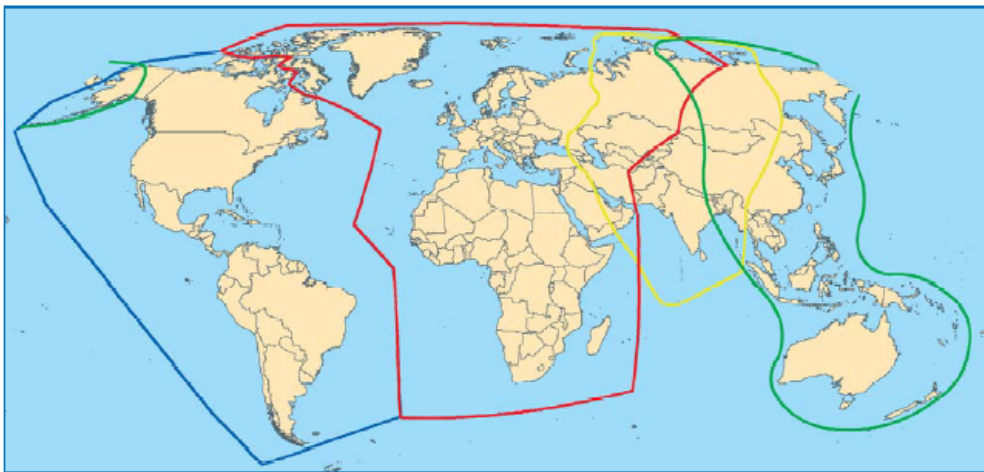


Figura 5 de Boere y Stroud (2006: 42) - Regiones del mundo objeto de acuerdos multilaterales posibles o efectivos para la conservación de las aves acuáticas migratorias

16. Y divide al mundo en cinco áreas de corredores aéreos, con algún grado de superposición marginal:

- (i) **El área del Acuerdo africano-euroasiático para las aves acuáticas migratorias (AEWA)** que abarca el noreste de Canadá, Groenlandia, Europa Occidental, Central y

Oriental, Siberia Occidental, las repúblicas de Asia Central, el Cáucaso, el Medio Oriente, la Península Arábiga, toda África, Madagascar y sus islas.

- (ii) **El área del Corredor aéreo de Asia Central (CAF)**, que abarca Siberia Central, Mongolia, las repúblicas de Asia Central, Irán y Afganistán, los estados del Golfo y Omán, y el Subcontinente Índico.
- (iii) **El área del Corredor aéreo del este de Asia y Australasia (EAAF)**, que abarca Siberia Oriental, Mongolia Oriental, Corea, Japón, China Oriental, el sudeste de Asia, el archipiélago de Sunda, las Filipinas, Nueva Guinea y Australia. También Nueva Zelanda figura a menudo.
- (iv) **El continente americano**, superficie que cubre América del Norte, Central y del Sur y el Caribe y que abarca cuatro corredores aéreos norteamericanos tradicionales (Pacífico, Central, Mississippi, Atlántico) así como la zona en la cual se llevan a cabo varias iniciativas sudamericanas.
- (v) **El Corredor aéreo central del Pacífico**, un área que se extiende sobre el Océano Pacífico desde Alaska hasta Nueva Zelanda. Son pocas las especies que lo surcan, que, empero, realizan algunas de las migraciones más espectaculares del globo. El corredor aéreo, reconocido por muchos investigadores de las aves costeras, se añade a menudo al Corredor de Asia Oriental y Australasia o al Corredor aéreo del Pacífico norteamericano, ninguna de las cuales es una solución idónea. Vale la pena destacar su originalidad.

Acuerdos e iniciativas y la intervención efectiva de la CMS.

(i) AEWA.

17. AEWA es un ACUERDO del Artículo IV, párrafo 3 de la CMS y satisface todos los requerimientos para tales ACUERDOS, que están claramente estipulados en la Convención misma, en particular en el Artículo V, Artículo VII, Artículo VIII, Artículo IX, y que se detallan en las Resoluciones 2.6, 2.7 y 3.5.

18. Es el más ambicioso de todos los acuerdos jamás concertados en virtud de la CMS y fue uno de los cuatro ACUERDOS que la COP, en su primera reunión³, pidió desarrollar a la Secretaría. Se firmó en La Haya el 16 de junio de 1995 y ha sido el modelo para los otros instrumentos de la Convención. Ha sido firmado ya por 59 estados, tres de los cuales no son partes a la CMS.

19. El desarrollo y la negociación of AEWA fueron un proceso largo y delicado, para asegurar, en particular, una articulación homogénea con las directivas y reglamentos de la Unión Europea, que gobierna gran parte del territorio. Fue necesario asegurar que las medidas contempladas prolongasen los efectos de la Directiva sobre las aves silvestres (79/409) fuera de las fronteras de la Unión, sin disuadir de su aplicación dentro de ellas. Lo más importante al

³ Resolución 1.6. La Conferencia de las Partes a la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, Reconociendo la importancia de demostrar la eficacia de la Convención, consciente de la necesidad especial de concertar acuerdos para las especies del Apéndice II, Instruye a la Secretaría a tomar las medidas idóneas para desarrollar Acuerdos para las siguientes especies y grupos de animales migratorios: ... Anátidos del Paleártico Occidental; ...

respecto fue, por supuesto, concebir una extensión hacia el sur de la Zona de protección especial, luego Natura 2000, red de sitios de la Unión Europea y de la red Esmeralda del Consejo de Europa. En las fases preparatorias se innovó en muchos terrenos, y los paradigmas ecológicos, legales y de gestión se exploraron en profundidad. Como resulta obvio se decidió muy pronto abarcar a todas las aves acuáticas, en el sentido generalmente aceptado de la palabra, más bien que los Anátidos, como se había inicialmente previsto en la Resolución 1.6. Las razones para abarcar todas las aves acuáticas, pero solo las aves acuáticas, y no otros grupos de animales, fueron analizadas, debatidas y explicadas largo y tendido.

20. El Acuerdo se aplica al presente a unas 235 especies de pingüinos, colimbos, somorgujos, alcatraces, cormoranes, garzas, cigüeñas, espátulas, Ibis, Flamencos, Anátidos, grullas, Rállidos, cigüeñelas cangrejas, ostreros, avocetas y zancudas, alcaravanes, canasteras, cigüeñelas, escolopácidos, gaviotas, charranes o golondrinas de mar. La política que consistía, básicamente, en usar las posibilidades del Artículo IV, párrafo 4 para incluir a especies que no figuran en el Apéndice II de la Convención, siempre y cuando pertenezcan a grupos que tienen representantes en el Apéndice II, fue obviamente provechosa. Es tal vez lamentable que una aplicación rígida del criterio excluyese a grupos estrechamente relacionados, que se habrían beneficiado del Acuerdo, en especial los alcides, cuyas migraciones son en parte pelágicas, pero también en gran medida costeras, y los/las skuas, que migran a lo largo de las costas y atraviesan los continentes. Entre las 235 especies abarcadas, catorce de ellas, *Pelecanus crispus*, *Pelecanus onocrotalus*, *Geronticus eremita*, *Anser erythropus*, *Branta ruficollis*, *Marmaronetta angustirostris*, *Aythya nyroca*, *Polysticta stelleri*, *Oxyura leucocephala*, *Grus leucogeranus*, *Sarothrura ayresi*, *Vanellus gregarius*, *Numenius tenuirostris*, *Larus leucophthalmus*, figuran en el Apéndice I a la CMS. Dos de ellas, *Anser erythropus* y *Numenius tenuirostris*, son objeto de una Acción concertada con su Plan de Acción y, para *Numenius tenuirostris*, de un MdE de especie única.

21. El hecho de que un alto número de Partes a la CMS que son estados del área de distribución hayan firmado el Acuerdo es una indicación del éxito de AEWa y de la fórmula AEWa. También lo es que varios estados que no son Partes hayan firmado, y que para ellos el Acuerdo sea el sendero que lleve a la Convención, como lo contempló inicialmente la COP1. AEWa dispone de excelentes estrategias de comunicación, concienciación y creación de capacidades y de excelentes programas. Recientemente consiguió adquirir importantes herramientas de aplicación, y fondos de apoyo substanciales, en particular, mediante el proyecto Alas sobre los humedales (WOW)⁴, "El proyecto de corredores aéreos africano euroasiáticos". Estos medios aumentarán la eficacia en la aplicación del Acuerdo. Debe no obstante demostrarse cierta cautela para no crear confusión entre el público interesado, de modo que éste entienda que se trata de medios de aplicación, solamente, y no de nuevas actividades paralelas que duplican la labor de AEWa, algo que se podría sugerir cuando se usan expresiones como "un enfoque innovador que se propone mejorar la situación de conservación de las aves acuáticas africano euroasiáticas"⁵ y se pasa del vocabulario claro de conservación de AEWa a una jerga a la moda del momento.

⁴ El proyecto es una asociación entre Wetlands International, BirdLife International, AEWa, la Convención Ramsar, WCMC y una serie de interlocutores locales en el Corredor aéreo africano euroasiático. WOW dispone de un presupuesto de más de 12 millones de dólares de Estados Unidos, y del apoyo del GEF por intermedio del PNUMA, del Ministerio Federal para el Medio Ambiente de Alemania, de Nature Conservation and Nuclear Safety, de la Secretaría AEWa y de varios otros donantes. El área del proyecto cubre 119 estados de la zona de distribución, en África, Europa, Asia sudoccidental, Groenlandia y el archipiélago canadiense.

⁵ Sitio en la red WOW

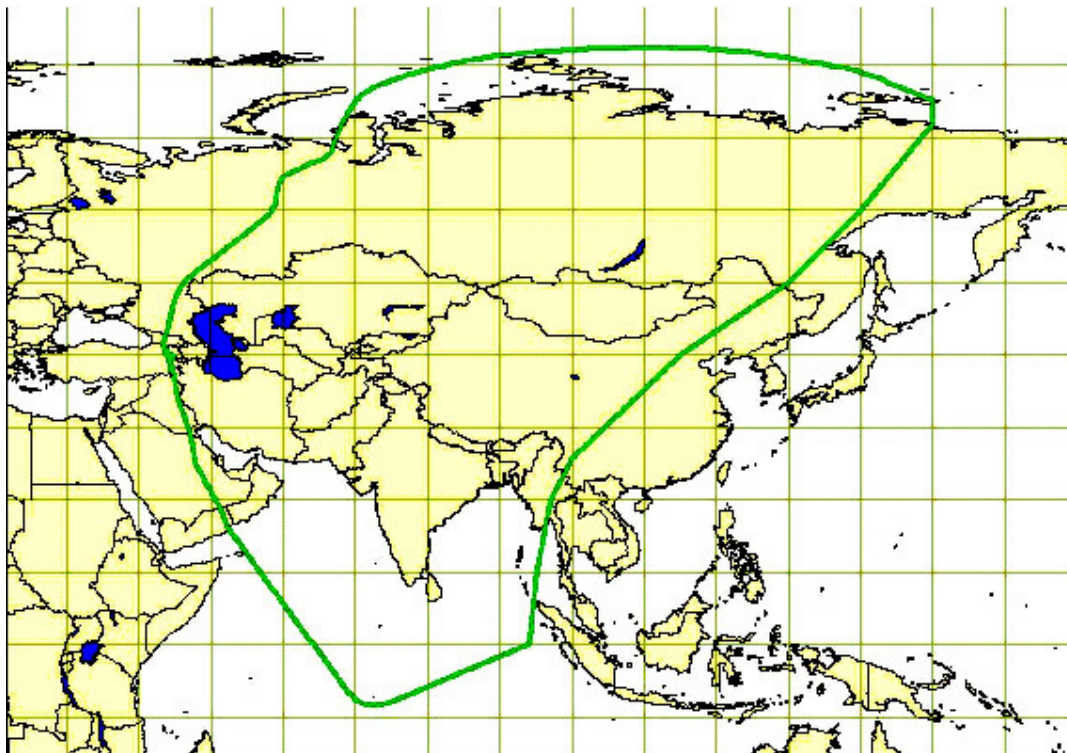
22. Los logros mencionados son sobre todo procesos exitosos. La efectividad de AEWA no ha sido aún plenamente evaluada en términos de los resultados de la conservación, en particular para aquello que parecía ser uno de sus principales objetivos prácticos de conservación⁶, el establecimiento de una red completa, coherente y segura de sitios en las partes de su área de distribución no abarcadas por las iniciativas Natura 2000 y Esmeralda. Muy pocos datos figuran en la documentación de AEWA sobre dichas redes, o sobre la evolución de las poblaciones de aves afectadas por el acuerdo. En el proyecto de Plan estratégico para AEWA, que se presentará a la MOP4 en 2008, se establecerán metas más fácilmente medibles, que pueden ofrecer información sobre los resultados de la conservación por alcanzar. Empero, medir el éxito de un tratado internacional sobre la conservación de las especies no es en absoluto fácil, y no se dispone de instrumentos fidedignos por el momento. La mayor parte de los MEAs padecen de deficiencias similares, si bien la CMS dispone de un programa para desarrollar indicadores de especies migratorias, en virtud de la Res. 8.7, que se lleva a cabo en el marco de la Asociación 2010 para indicadores de la diversidad biológica. El Comité Científico de la CMS acordó en su reunión de marzo de 2007 extender la labor sobre los indicadores, con el objeto de comprobar si dichos indicadores podrían desarrollarse conjuntamente con otros MEAs, entre los cuales Ramsar.

23. AEWA ha desarrollado, o desarrolla, Planes de acción para especie única para varias especies del Apéndice I, dentro de su ámbito de aplicación, en particular, *Geronticus eremita*, *Anser erythropus*, *Branta ruficollis*, *Aythya nyroca*, *Oxyura leucocephala*, *Sarothrura ayresi*, *Vanellus gregarius* y *Numenius tenuirostri*. Tampoco en este caso se dispone de mucha información en la cual basar una evaluación del impacto práctico del instrumento en este aspecto crucial. En virtud del párrafo 7.4 del Plan de acción de AEWA, la Secretaría del Acuerdo, en coordinación con el Comité Técnico y con las Partes, debe preparar una serie de exámenes internacionales. Un estudio que se presentará a la MOP4 examinará la preparación y la aplicación de los planes de acción para especie única. Empero el mismo sólo permitirá conocer los procesos, y no el impacto efectivo de la aplicación de estos planes de acción sobre las especies.

(ii) El proceso relativo al Corredor aéreo de Asia Central (CAF)

⁶ **Artículo III c** –[las Partes] identificarán los sitios y el hábitat para las aves acuáticas migratorias en su propio territorio e instarán a que se proteja, gestione, rehabilite y restaure dichos sitios. – **Artículo III d** –[las Partes] coordinarán sus esfuerzos de modo que se mantenga una red de hábitats idóneos o, donde convenga, se restablezca en toda el área de distribución de cada especie de ave acuática migratoria afectada. – **Plan de Acción**, 3.2 Conservación de áreas 3.2.1 Las Partes procurarán continuar estableciendo zonas protegidas para la conservación del hábitat... 3.2.4 Las Partes procurarán desarrollar estrategias, ... para la conservación del hábitat ... con inclusión del hábitat de las poblaciones dispersas 3.3 Rehabilitación y restauración. Las Partes procurarán rehabilitar o restaurar ...las áreas que fueron previamente de importancia.

Indicative Map of the Central Asian Flyway Region



The boundaries depicted on the map do not imply official endorsement or acceptance by UNEP/CMS

24. El territorio CAF está básicamente centrado en una de las tres principales zonas de hibernación de las aves acuáticas en el Viejo Mundo, el Subcontinente Índico - y las otras dos son África, de responsabilidad de AEWA, y el sudeste de Asia, responsabilidad de EAAF. Estas tres zonas de hibernación no se superponen geográficamente, y presentan carices ecológicos, históricos y culturales enteramente diferentes. La segunda originalidad del territorio CAF reside en sus sistemas de migración a media distancia, sobre las estepas y los desiertos fríos de Eurasia Central, y en particular sobre la cadena del Himalaya, donde existen desplazamientos de migración excepcionales, a gran altitud, tales como los del *Anser indicus*. Existe una superposición con los otros dos corredores aéreos a ese nivel, pero la misma es limitada.

25. La zona boreal de captación de CAF se superpone, de modo inevitable y considerable, con las de AEWA y EAAF, en particular en un país, la Federación Rusa. Mongolia, una zona inmensa situada en el centro del área CAF, está apenas afectada por las migraciones dirigidas a África, pero algo más por las dirigidas al sudeste de Asia, principalmente en el este. En términos generales la independencia del área CAF está bien establecida.

26. El Plan de acción CAF abarca 175 especies de somorgujos, colimbos, pelicanos, cormoranes, garzas, cigüeñas, ibis, flamencos, Anátidos, grullas, Rállidos, Cormoranes, jacanas, cigüeñelas cangrejas, ostreros, ibis, zancudas y avocetas, canasteras, cigüeñelas, scolopácidos, gaviotas y charranes, de las cuales trece, *Pelecanus onocrotalus*, *Pelecanus crispus*, *Anser erythropus*, *Branta ruficollis*, *Marmaronetta angustirostris*, *Aythya nyroca*, *Oxyura*

leucocephala, *Grus leucogeranus*, *Grus nigricollis*, *Vanellus gregarius*, *Numenius tenuirostris*, *Tringa guttifer*, *Eurynorhynchus pygmeus*, figuran en el Apéndice I a la CMS.

27. Las especies para las cuales la iniciativa CAF tendría mayor importancia, porque están completa, o casi completamente limitadas al área de aplicación del CAF, son *Grus nigricollis*, *Rynchops albicollis*, *Anser indicus*, *Ibidorhyncha struthersii*, *Larus brunnicephalus*. Es también el caso de poblaciones importantes de otras especies, tales como la población central de *Grus leucogeranus* y la población oriental de *Vanellus gregarius*, ambas en peligro crítico, las poblaciones del subcontinente índico de *Pelecanus philippensis*, cuya situación es vulnerable, así como de *Larus relictus*, igualmente vulnerable, y de *Glareola nordmannii*, *Charadrius asiaticus*, *Limnodromus semipalmatus*.

28. La conveniencia de crear un instrumento paralelo a AEWA, para el Paleártico oriental y las regiones subtropicales y tropicales asociadas del subcontinente índico y del sudeste de Asia, se reconoció por primera vez en la segunda reunión (Bonn, 14 y 15 de marzo de 1991) del Consejo Científico de la CMS. El Consejo Científico dio instrucciones a la Secretaría para que preparase un proyecto de "acuerdo sobre las aves acuáticas de Asia". Dicho proyecto de acuerdo fue presentado por la Secretaría durante la tercera reunión del Consejo Científico (Ginebra, 9 a 13 de septiembre de 1991) bajo la sigla PNUMA/CMS/ScC/3.4.4. El documento fue examinado allí y aprobado en sus grandes líneas; se designó asimismo un consejero responsable del enlace (Punto Focal) con los distintos países, el Dr. Moser, y se estableció un grupo de trabajo. Durante la cuarta reunión del Consejo Científico (Bonn, 17 a 19 de mayo de 1993) se examinó nuevamente un proyecto revisado del "acuerdo sobre la conservación de las aves acuáticas de Asia y Australasia" (AAWA), vinculado a un plan de acción, y se establecieron fechas metas para las sesiones de negociación de lo que se consideraba entonces un acuerdo Artículo IV, párrafo 3. Se decidió, en particular, que los documentos AAWA se presentarían a la conferencia Ramsar, en Japón, en junio de 1993.

29. En la COP 4 (Nairobi, junio de 1994), se revisaron las estrategias como parte de la preparación de las "Estrategias para el desarrollo de las convenciones" (PNUMA/CMS/Conf. 4.11). El resumen de dicho examen figura en la Resolución 4.4. Se reiteró asimismo el progreso alcanzado en el camino hacia un ACUERDO exhaustivo llamado APWA (Acuerdo para las aves acuáticas de Asia y el Pacífico). Se revisaron las estrategias adoptadas, en principio, en la COP 4 (Conf. 4.11, Resolución 4.4) y las mismas fueron confirmadas por la COP 5 (Ginebra, 10 a 16 de abril de 1997). Se las detalla en la Resolución 5.4, que clasificó el ACUERDO de corredor aéreo asiático, entre los desarrollos de "alta prioridad" (la categoría más elevada), como Objetivo 2.3. Dicho Objetivo 2.3, sin embargo, dividió por primera vez el esfuerzo asiático en dos partes, solicitando a la CMS que "continuase apoyando y cooperando con la Estrategia de la Convención para las aves acuáticas migratorias de Asia-Pacífico (1996-2000), que podría llevar en el futuro a un acuerdo formal multilateral" y que "tomase un papel activo en el desarrollo de una iniciativa de conservación para las aves acuáticas migratorias del corredor aéreo central de Asia-India". Ello fue el resultado de la observación, durante la COP 5 (punto 107 de las actas), de que el número de las Partes era demasiado escaso en el Lejano Oriente, por entonces, para iniciar un proceso, y que la "Iniciativa de Brisbane" disponía del potencial necesario para funcionar como el proyecto iniciador requerido.

30. A partir de aquí el proceso del Corredor aéreo de Asia Central siguió un sendero independiente del proceso para Asia Oriental. Se preparó un Plan de acción detallado, con listas de estados del área de distribución y de especies para figurar en él, que se presentó en un taller de dos días organizado en Tashkent, Uzbekistán, en 2001. Dicho plan de acción fue revisado, tras

otras consultas, y debatido y aprobado en principio en una segunda reunión, celebrada en Nueva Delhi, entre el 10 y el 13 de junio de 2005. Se acordó allí que el Plan de acción sería enviado por la Secretaría CMS a los estados del área de distribución, para que efectuasen un examen final y sus comentarios definitivos, antes de su adopción en una futura reunión intergubernamental. El Secretario Ejecutivo envió el Plan revisado a todos los estados del área de distribución por carta del 20 de julio de 2005. En noviembre de 2005, la COP 8, mediante la Resolución 8.5, manifestó su beneplácito por la finalización del Plan de acción del corredor aéreo de Asia Central e instó a los estados del área de distribución a adoptar oficialmente el Plan de acción mediante un procedimiento por correspondencia; reconoció la necesidad de establecer un marco legal e institucional idóneo para apoyar la ejecución el Plan de acción; y apeló a todos los estados del área de distribución, otros estados interesados, AEWA, otras organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales no gubernamentales interesadas a que apoyasen generosamente dichos esfuerzos, suministrando recursos financieros y en especies.

31. La cuestión del marco institucional para el Plan de acción había sido debatida, sin resolverse, en las reuniones de Tashkent y Nueva Delhi. La Resolución 8.5 de la COP de la CMS “*nota* la preferencia de los participantes de los estados del área de distribución en la reunión de Nueva Delhi para que el Plan de acción acompañe un instrumento jurídicamente vinculante, y para que éste sea el Acuerdo para las aves acuáticas africano euroasiáticas (AEWA)”. Pero dicha preferencia no aparece enteramente reflejada en las conclusiones de la reunión de Nueva Delhi⁷, y la Resolución 8.5 no hace otras recomendaciones sobre la forma que deben adoptar el acuerdo o sus herramientas de aplicación. Las opciones consideradas fueron un Acuerdo Artículo IV, párrafo 3, tal como inicialmente contemplado, un acuerdo Artículo IV, párrafo 4, o la fusión con el ACUERDO AEWA.

32. Entre las reuniones de Tashkent y Nueva Delhi, existió un intento por parte de la India, en la COP 7 (Bonn, 18 a 24 de septiembre de 2001), para reformular correctamente el proceso, en prosecución de la Resolución 5.4, introduciendo una Recomendación 7.5: la iniciativa para el Corredor aéreo central de Asia-India para las aves acuáticas. Sin embargo, aspectos de semántica y de atribución de responsabilidades impidieron un debate de la propuesta y, lamentablemente, se retiró la recomendación.

33. Tal como figura al presente el Plan de acción, la iniciativa CAF abarca 30 estados del área de distribución, de los cuales 20 son países centrales al proyecto. Diez de ellos son Partes a la CMS (Bangladesh, Georgia, Kazajstán, India, Mongolia, Pakistán, Sri Lanka, Tayikistán, el Reino Unido (Territorios británicos del Océano Índico) y Uzbekistán) y 3 son asimismo Partes al AEWA (Reino Unido, Georgia y Uzbekistán).

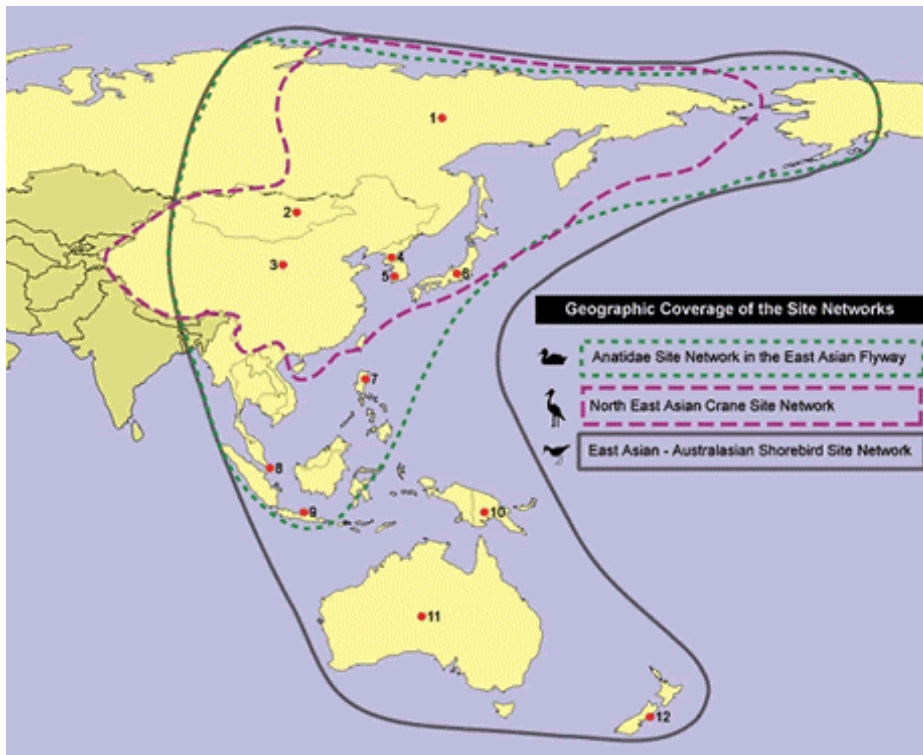
34. El Plan de acción está bien concebido, con disposiciones adecuadas para la conservación de las especies, inclusive con Planes de acción para especies únicas, medidas de emergencia, y enfoques de restablecimiento, así como para la conservación y gestión del hábitat, con inclusión de una red de sitios CAF y de procedimientos de rehabilitación y restauración. La gestión de las actividades humanas, tales como la caza, el ecoturismo, la investigación, la creación de capacidades y la puesta en práctica, también se tienen en cuenta. La próxima etapa crucial

⁷ Las conclusiones de la reunión de Nueva Delhi declaran que las “delegaciones que expresaron una opinión oficial fueron casi unánimes en su preferencia por un instrumento jurídicamente vinculante y, entre estos, existió unanimidad para integrar el Plan de acción con el acuerdo existente para las aves acuáticas africano euroasiáticas (AEWA)”, pero observa luego que “se espera un dictamen oficial de 18 estados del área de distribución, y que la mayoría de los demás debían aún confirmar la posición de sus respectivos gobiernos”.

consistirá en ponerlo en práctica mediante un mecanismo interino de coordinación como lo exige la Res 8.5. Sin embargo ello dependerá de que se obtengan recursos adicionales.

35. A fines de 2006, la CMS contrató a Wetlands International para que prestase asistencia técnica y logística, como parte de un mecanismo interino de coordinación para el Plan de acción, y para ayudar a poner en práctica las Resoluciones 5.4 y 8.5 de la CMS. La ejecución de todas las actividades requeridas, que incluyen un sitio en la red, desarrollar cuatro propuestas de proyectos y obtener aprobación formal del Plan de acción, dependen de las contribuciones financieras prometidas de otras fuentes, entre las que figura el gobierno de la India. Información sobre los avances ulteriores se proporcionará al Comité Permanente en su reunión del 8 y 9 de noviembre de 2007.

(iii) Proceso del corredor aéreo de Asia Oriental-Australasia (EAAF)



Copyright 2006 BirdLife-Asia

36. Como se ha observado arriba con referencia al CAF, las primeras etapas en la preparación de este proceso no fueron distintas del proceso CAF. Resumiendo: fue la segunda reunión del Consejo Científico (14 y 15 de marzo de 1991) la que solicitó la preparación de un proyecto de ACUERDO. La Secretaría lo presentó en la tercera reunión (Ginebra, septiembre de 1991, UNEP /CMS/ScC/3.4.4) y se examinó una versión corregida en la cuarta reunión (Bonn, mayo de 1993), bajo el acrónimo AAWA (Acuerdo para las aves acuáticas de Asia/Australasia). La COP 4 (Nairobi, junio de 1994) dio prioridad estratégica al ACUERDO asiático (Documento 4.11, Resolución 4.4). La COP 5 (Ginebra, Abril de 1997) lo confirmó, si bien dividiendo el proceso asiático en dos partes, y eligiendo para la más oriental "continuar apoyando y sufragar parcialmente la Estrategia de conservación de las aves acuáticas de Asia y el Pacífico (1996-2000), que podría conducir en el futuro a un acuerdo multilateral más formal". Como se explica en el punto 107 de las actas de la COP 5, dicha decisión fue consecuencia de la observación de

que existía un número insuficiente de Partes, por entonces, en el Extremo Oriente, para dar inicio a un proceso, y de que la "Iniciativa de Brisbane" ofrecía una posibilidad idónea. El Consejero Científico responsable de las aves, Dr. Moser, explicó a la Conferencia de las Partes que "las Secretarías de la CMS y de Ramsar habían sido invitadas a apoyar y asistir en la supervisión del progreso de dicha iniciativa", y que él "consideraba que tal actividad por parte de la CMS se justificaba plenamente, puesto que existía claramente una posibilidad de que, en el futuro, surgiese un ACUERDO para la región en virtud de la Convención".

37. La Estrategia de conservación de las aves acuáticas migratorias de Asia-Pacífico, 1996-2000 (APMWCS), formalmente aprobada con la Resolución 5.4, fue coordinada por un comité internacional de 22 miembros (APMWCC), con presentaciones de 9 gobiernos, 2 secretarías de convenciones -- CMS y Ramsar --, 2 agencias internacionales para el desarrollo, 1 agencia regional, 4 ONGs, 3 grupos técnicos y especialistas. Dentro de dicha estrategia, se elaboraron Planes de acción para los Anátidos, las aves costeras y las grullas. La estrategia evolucionó en 2002 para convertirse en una Asociación de tipo II, titulada Asociación para el corredor aéreo del este de Asia-Australasia (la asociación original consistió en los gobiernos de Australia y Japón, con Wetlands International). El Comité Permanente CMS, en su trigésima primera reunión, aprobó dicha iniciativa de asociación y observó que la Secretaría y cinco partes (Australia, Bangladesh, Mongolia, Nueva Zelanda y las Filipinas) reconocieron que la Asociación podía satisfacer las condiciones para un acuerdo Artículo IV, párrafo 4.

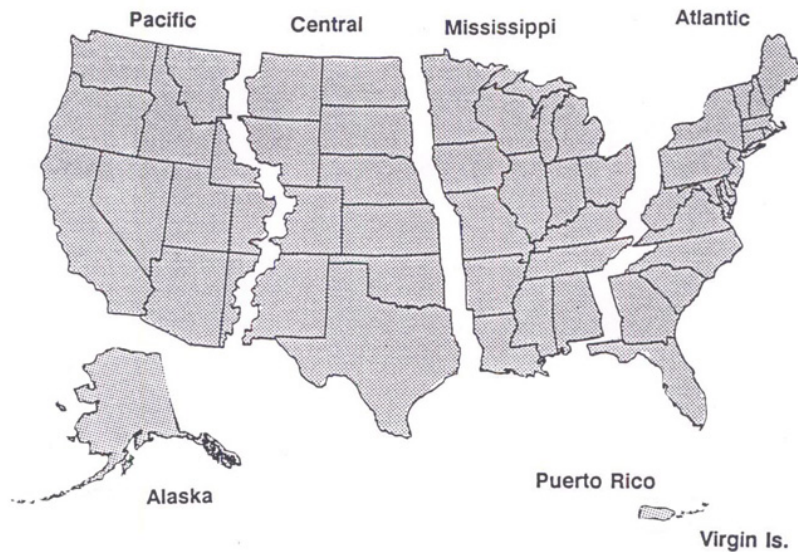
38. En su situación actual la iniciativa EAAF abarca 22 estados. Cinco de ellos, Australia, Bangladesh, Mongolia, Nueva Zelanda y las Filipinas, son Partes a la CMS.

39. Figuran en la iniciativa 55 especies de somorgujos, colimbos, cormoranes, Petrel de las tormentas, pelicanos, garzas, cigüeñas, ibis y espátulas, patos, grullas, rálidos, finfoots, jacanas, ostreros, zancudas y avocetas, canasteros, cigüeñelas, escolopácidos, gaviotas, charranes, skúas y alcides, 21 de los cuales, *Ardeola idae*, *Egretta eulophotes*, *Gorsachius goisagi*, *Ciconia boyciana*, *Platalea minor*, *Anser cygnoides*, *Anser erythropus*, *Anas formosa*, *Polysticta stelleri*, *Grus japonensis*, *Grus leucogeranus*, *Grus monacha*, *Grus nigricollis*, *Grus vipio*, *Tringa guttifer*, *Eurynorhynchus pygmeus*, *Larus relictus*, *Larus saundersi*, *Sterna bernsteini*, *Synthliboramphus wumizusume*, figuran en el Apéndice I a la CMS.

40. La iniciativa es de extrema importancia para muchas especies muy amenazadas y para su hábitat. En efecto, 28 especies amenazadas a escala mundial migran por su territorio. Especies amenazadas o críticamente amenazadas, tales como *Ciconia boyciana*, *Nipponia nippon*, *Grus japonensis*, *Grus vipio*, *Sterna bernsteini*, son esencialmente endémicas en este corredor aéreo.

(iv) **Procesos de los corredores aéreos americanos**

Flyways within the United States



Corredores aéreos dentro de los Estados Unidos. Fuente: Estados Unidos Fish and Wildlife Service

41. Tal vez el mejor modo de considerar América del Norte, del Sur y del Centro y el Caribe sea como un único espacio de corredor aéreo, en el cual existen esquemas contrastados de organización. En Norteamérica, o sea los Estados Unidos, Canadá y México, dicho espacio se ha dividido tradicionalmente en cuatro corredores aéreos, Atlántico, Mississippi, Central y Pacífico, con estructuras administrativas muy demarcadas que cuentan con apoyo federal, y límites dibujados para respetar, excepto al oeste, las fronteras de los estados de la Unión, si bien no de las provincias canadienses o de los estados mexicanos. Los corredores aéreos se establecieron en 1951, aunque el tipo de asociación, gobierno federal y estados en la gestión de la vida silvestre que la encarnan, recibió su primer estímulo de la ley Pittmann-Robertson de 1937.

42. El corredor aéreo del Atlántico pasa por seis provincias canadienses, 17 estados de la Unión y dos territorios de la Unión. El corredor aéreo del Mississippi lo hace por dos provincias canadienses, quince estados de la Unión y Yucatán; una provincia canadiense, Ontario, se divide entre ambos. El Corredor aéreo central abarca tres provincias canadienses, diez estados norteamericanos, y el este de México; una provincia canadiense, Saskatchewan, está abarcada también por el corredor aéreo previo. El Corredor aéreo del Pacífico abarca Alaska, Hawaii, cuatro provincias canadienses, once estados contiguos de la Unión y el oeste de México; dos provincias canadienses y cuatro estados de la Unión son abarcados por dos corredores aéreos, para respetar en esta instancia la frontera física representada por la división continental.

43. A cada corredor aéreo corresponde un Consejo para el corredor aéreo, organismo administrativo que forja la cooperación entre las instituciones públicas para la vida silvestre con el fin de proteger y conservar a las aves migratorias en el oeste de Norteamérica. El Consejo se

compone del director y de una persona designada por los organismos públicos de protección de la vida silvestre en cada estado y provincia de los Estados Unidos, Canadá y México. Los consejos para el corredor aéreo intervienen en el proceso anual de establecer reglamentos y políticas sobre las aves migratorias dentro de los Estados Unidos y de dirigir y contribuir a la investigación sobre el tema y su gestión, en todo el territorio de los Estados Unidos, Canadá y México. Cada consejo está asistido por dos comités técnicos sobre las aves migratorias, uno para la caza y otro no, que proporcionan asesoría biológica al Consejo. Dos representantes de cada uno de los cuatro consejos de los corredores aéreos componen el Consejo nacional para las aves acuáticas. Este Consejo, que se reúne con los representantes de las organizaciones de conservación y del Fish and Wildlife Service, constituye el Comité Asesor para las Aves Acuáticas.

44. El principal objetivo de la estructura de los corredores aéreos norteamericana es el de administrar los recursos para las aves migratorias dentro de los Estados Unidos, tomando en cuenta su carácter biológico exclusivo y el número relativo de cazadores en cada región. Se trata de una estructura muy afianzada, con marcadas tradiciones, raíces y valores de referencia entre todos los que intervienen en la gestión de las aves acuáticas en Norteamérica. Distintas iniciativas, originadas en Norteamérica, han intentado colocar a los corredores aéreos norteamericanos en una perspectiva hemisférica más amplia. La más completa es la Iniciativa para las especies migratorias del hemisferio occidental (WHMSI), que intenta forjar conexiones en todo el continente americano, para beneficiar a todas las especies migratorias (aves, tortugas marinas, mamíferos marinos y terrestres, peces, invertebrados) y que celebró sus primeras conferencias en 2003 y 2006⁸.

45. Digna de nota es asimismo la Western Hemisphere Shorebird Reserve Network (WHSRN), (Red de reservas para las aves acuáticas costeras del hemisferio occidental) más antigua, creada en 1985 y que dispone hoy de más de veintidós millones de acres de hábitat para las aves costeras en su red. La Red dispone al momento de sesenta y seis sitios en nueve países, desde Alaska a Tierra del Fuego. WHSRN labora por establecer un sistema de sitios internacionales usados por las aves costeras en sus migraciones, y suscitar el reconocimiento local, regional e internacional para los sitios, aumentando la concienciación del gran público y generando oportunidades para recaudar fondos.

46. Más recientemente, en enero de 2007, el Consejo para la conservación de las aves acuáticas propuso, en ocasión de una reunión con WHSRN, en presencia de la CMS, desarrollar un “enfoque integrado todo a lo largo y ancho del área de distribución para la conservación de las aves acuáticas en el continente americano”, bajo el liderazgo del Consejo para la conservación de las aves acuáticas que se podría bautizar con el nombre de Americas Water Birds Partnership (Asociación para las aves acuáticas de América).

47. Desde el punto de mira sudamericano, existen varias iniciativas que se llevan a cabo en virtud de la CMS que pueden considerarse como dirigidas hacia un acuerdo de corredores aéreos. De relevancia directa es la Recomendación 7.7, propuesta por Chile, la Argentina y Perú, como proyecto de recomendación UNEP/CMS/Rec 7.4, y aprobada oficialmente por la COP 7 (Bonn, 18 a 24 de septiembre de 2002), que invita los estados del área de distribución y la Secretaría a

⁸ Sus objetivos incluyen promover la adopción de las mejores prácticas de gestión, reducir las amenazas principales, restaurar las poblaciones de las especies amenazadas, articular los esfuerzos corrientes y futuros de conservación, comunicar y aumentar la concienciación de la importancia ecológica, económica y cultural de las especies migratorias, y aumentar la circunscripción que apoya la conservación de las especies migratorias, también mediante la promoción de iniciativas locales. La fuerza de esta iniciativa reside en la amplia base de colaboración.

apoyar un " Programa de corredor aéreo América Pacífico". Esta recomendación se basa, como se declara explícitamente en los considerandos, en la labor del difunto Lic. Pablo Canevari, antiguo consejero científico de la CMS por la Argentina, y antiguo funcionario de la Secretaría de la CMS. Su objetivo, como se explica en las actas de la COP 7, párrafos 361-362, es el de llevar a la creación de un acuerdo de corredor aéreo acuerdo similar al AEWA.

48. Existen tres instrumentos más de la CMS que pueden contribuir a la creación de un acuerdo para un corredor aéreo que tenga origen en Sudamérica. Uno es el Memorando de Entendimiento concertado el 21 de noviembre de 2006, bajo los auspicios de la CMS, entre la Argentina y Chile para la conservación de la población continental del porrón pardo, *Chloephaga rubidiceps*, uno de los migrantes intra-sudamericanos más amenazados. .

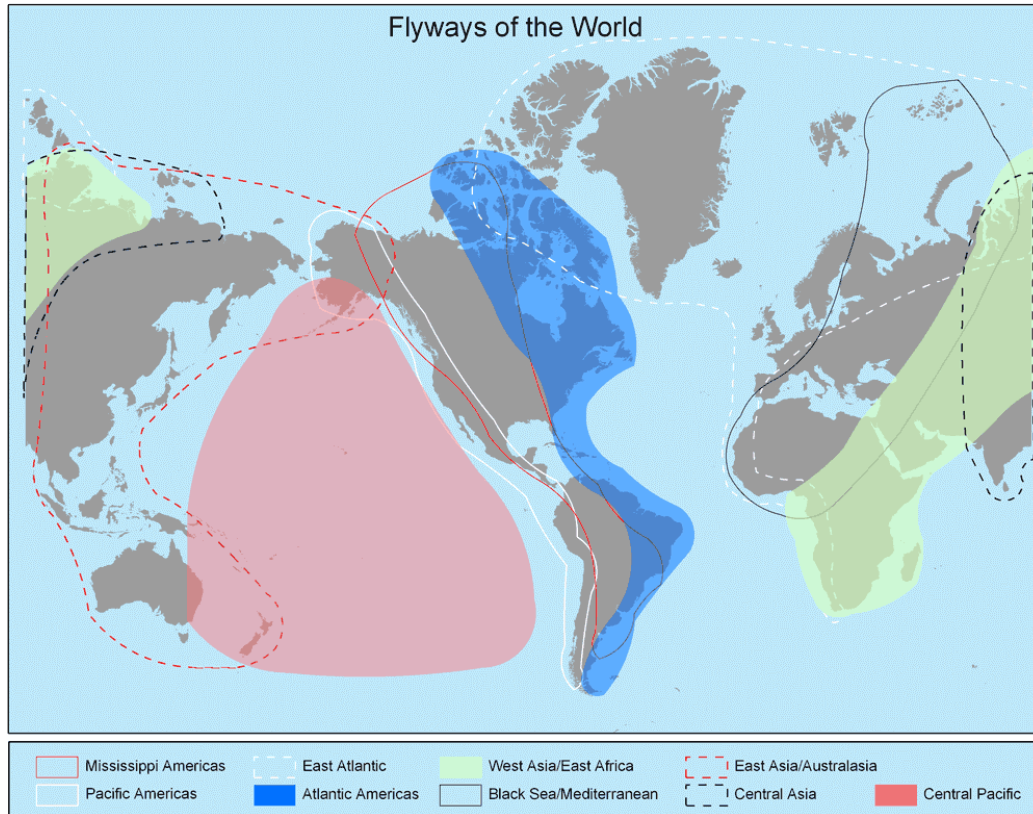
49. El segundo es un Acuerdo Artículo IV, párrafo 4 concertado entre la Argentina, Bolivia, Perú y Chile, para la conservación de las Flamencos Altoandinos, una especie de ave acuática que figura en el Apéndice I a la Convención.

50. El tercer instrumento es el Acuerdo Artículo IV, párrafo 4, concertado entre la Argentina, Paraguay, Uruguay, Brasil y Bolivia para la conservación de las especies migratorias de las aves de los pastizales del sud de Sudamérica y de su hábitat. Este acuerdo se aplica gracias a un Memorando de entendimiento firmado el 26 de agosto de 2007 y no se limita a las que se consideran tradicionalmente como aves acuáticas. Sin embargo, de las once especies que abarca, dos son aves costeras que migran desde Norteamérica (*Numenius borealis* y *Tryngites subruficollis*) y las otras nueve, todas aves están en mayor o menor medida vinculadas con humedales, situación que resulta de la naturaleza exclusiva de los pastizales sudamericanos, muchos de los cuales son inundables. Todas podrían ser idóneas para un acuerdo de corredor aéreo para las aves acuáticas.

51. De entre los posibles estados del área de distribución para un acuerdo de corredor aéreo americano, catorce son ya Partes a la CMS: Antigua y Barbuda, Argentina, Bolivia, Chile, Costa Rica, Ecuador, Francia, Honduras, los Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, el Reino Unido y Uruguay. Los estados están distribuidos de modo desparejo, y hay uno solo en Norteamérica, Francia (Saint-Pierre-et-Miquelon), tres en América Central (Costa Rica, Honduras y Panamá), cuatro en el Caribe (Antigua y Barbados, Francia, los Países Bajos y el Reino Unido), y una buena presencia en Sudamérica donde son diez (la Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador, Francia, Países Bajos, Paraguay, Perú, Reino Unido y Uruguay).

52. Entre las especies de aves acuáticas, en sentido estricto, que podría abarcar dicho acuerdo, figuran ocho del Apéndice I: *Spheniscus humboldtii*, *Phoenicopterus andinus*, *Phoenicopterus jamesii*, *Chloephaga rubidiceps*, *Calidris canutus rufa*, *Numenius borealis*, *Tryngites subruficollis*, *Larus atlanticus*.

(v) **Corredor aéreo central del Pacífico**



Fuente: US Geological Survey

53. El Corredor aéreo central del Pacífico abarca Nueva Zelanda, que es Parte a la CMS, y centenares de islas esparcidas por el norte y el sur del Pacífico, muchas de las cuales pertenecen a estados que son Partes a la CMS: Australia, Chile, Islas Cook, Francia, Nueva Zelanda, Samoa, Reino Unido. La zona de captación para las especies que viajan por el corredor aéreo incluye el este de la Federación Rusa y Alaska.

54. Si bien el Corredor aéreo central del Pacífico tiene características biológicas exclusivas, no parece haber dado lugar a desarrollos de organización que se puedan considerar como acuerdos de corredor aéreo. Partes del corredor aéreo se incluyen a menudo en otros procesos de corredores aéreos. Nueva Zelanda es parte del proceso EAAF y es en efecto abordada por las especies que siguen la ruta de la plataforma continental asiática, pero los mapas recientes del corredor aéreo EAA evitan superponerse al Corredor aéreo del Pacífico⁹. De modo similar, la expresión "América Pacífico" sugiere la intención de incluir el Pacífico Central, pero de nuevo, los mapas se abstienen. La elevada significación para la conservación de este corredor aéreo ha, sin embargo, generado numerosas iniciativas de investigación y concienciación, en particular por parte del US Fish y Wildlife Service, el US Geological Survey, y el Observatorio de aves de Point Reyes.

⁹Los mapas preparados en el marco de la Estrategia para la conservación de las aves acuáticas migratorias de Asia-Pacífico incluyen el Corredor aéreo del Pacífico; los mapas preparados en el marco de la Asociación EAAF de Tipo II han dejado de hacerlo.

55. Las especies de aves acuáticas más emblemáticas que transitan por este corredor aéreo son las aves costeras que efectúan travesías oceánicas notables, entre las que figuran las especies of shearwaters y petreles. Entre las aves costeras, todas las cuales figuran en el Apéndice II a la CMS, el corredor aéreo es crucial para the Bristle-thighed Curlew, *Numenius tahitiensis*, el chorlo dorado del Pacífico, *Pluvialis fulva*, *Heteroscelus incanus*, y una población de *Limosa lapponica*. Algunas de estas especies realizan sorprendentes recorridos migratorios: *Limosa lapponica* efectúa un vuelo sin escalas de 11000 km de Alaska a Nueva Zelanda. *Numenius tahitiensis* y *Pluvialis fulva* recorren 6000 km o más en vuelos sin escala en la primavera y el otoño. Ello explica la gran importancia dada a la especie en la región. Es así como *Numenius tahitiensis* figura en los sellos postales de al menos seis estados isleños.

Propuestas de políticas

(i) AEW A

56. AEW A es un Acuerdo Artículo IV, párrafo 3. En tanto que tal, sus términos de referencia y su relación con la convención madre están enteramente determinados por la Convención y las resoluciones de la misma. El ACUERDO cumple obviamente con sus funciones y se lo considera un modelo para el desarrollo de instrumentos similares. Dado que AEW A desempeña ese papel esencial modélico, importa destacar y evaluar los logros concretos en materia de conservación, en particular los vinculados con tendencias de población y con redes de sitios seguros.

(ii) CAF

57. Se hace hincapié en la necesidad de un instrumento CAF desde hace muchos años. El proceso está muy cerca ahora de su entrada en funcionamiento, y existe consenso en cuanto al Plan de acción. Parecería que cierta indecisión sobre la forma precisa que se debe dar al instrumento es la causa principal de la demora.

58. De las tres opciones en presencia, la extensión del AEW A, un acuerdo Artículo IV, párrafo 3 o un acuerdo Artículo IV, párrafo 4, la primera, extensión del AEW A, disminuye la visibilidad y la claridad del proceso y no parece acarrear ningún beneficio. En efecto,

a) La fusión transformaría el área AEW A en un conjunto rígido en el cual la especificidad de los dos corredores aéreos, con sus zonas tropicales tan diferentes, se perdería.

b) El argumento de que los costos se reducirían con la fusión, pues 50% del área CAF ya está dentro del área AEW A no resulta convincente. En efecto, las sub-áreas dentro del CAF en las cuales se deben concentrar los esfuerzos de conservación son las zonas subtropical y tropical (el subcontinente índico) y las rutas migratorias transdesérticas y transhimalayas, ambas altamente diferenciadas. Dichas áreas, que deberían ser objeto del 90% del esfuerzo, no se superponen con la zona del AEW A. Las áreas que se superponen entre CAF y AEW A, e igualmente entre CAF y EAAF, que son en efecto muy extensas, se encuentran sobre todo en las zonas de captación, de donde podrían provenir las aves que siguen uno u otro corredor aéreo. Es fácil imaginar que los estados del área de distribución y los organismos administrativos de ambos acuerdos tomarán todas las disposiciones necesarias para evitar una duplicación de esfuerzos. Ello será en efecto un caso útil de cooperación entre instrumentos. Más generalmente, habrá que encontrar una solución tal que los estados del área de distribución, cuyos territorios se superponen en varios acuerdos complementarios, puedan adherir a todos sin incurrir en costos adicionales; de otro modo el problema surgirá cada vez que se haga un esfuerzo de cobertura mundial exhaustiva.

c) La situación ecológica, política, cultural, climática y económica es muy diferente en las principales sub-áreas de los dos corredores aéreos.

Empero la Secretaría AEWA dispone de una valiosa experiencia y debe desempeñar un papel principal en los arreglos institucionales para el CAF, también por razones de economía, y en la gestión de las superposiciones entre ambas áreas del Acuerdo. Es por ello que recomendamos que cualquiera sea la opción institucional elegida, exista una Secretaría conjunta CMS-AEWA para administrarla.

59. Entre las opciones de acuerdos párrafo 4 o párrafo 3, la elección es menos evidente. Sin embargo, el hecho de que existan áreas de superposición geográfica tanto dentro de AEWA como de EAAF, que puedan requerir flexibilidad, la necesidad de acabar cuanto antes un proceso que viene siendo una prioridad desde hace 16 años, y la preferencia indicada por una "Iniciativa" por la abortada Recomendación 7.5, todo ello aboga por un acuerdo párrafo 4¹⁰. El mismo podría oficializarse mediante un Memorando de entendimiento o cualquier otra herramienta jurídica idónea. Cualquiera sea el instrumento elegido, sin embargo, en el texto deberán figurar disposiciones para que las Partes financien el acuerdo, similares a las que se adjuntan a los acuerdos párrafo 3.

60. Desde un punto de vista formal, el proceso puede recuperarse mediante un procedimiento CMS ortodoxo, con una resolución de la Conferencia de las Partes que revista una forma del tipo

Convencida de la necesidad de desarrollar un instrumento para la conservación cooperativa de las aves acuáticas que migran dentro del Corredor aéreo asiático central,

A sabiendas de la consideración de dicho instrumento como prioridad para la Convención, reconocida primero en la segunda reunión del Consejo Científico de la CMS (Bonn, 1991), e incorporada en la Resolución 4.4 (Nairobi, 1994) y en la Resolución 5.4 (Ginebra, 1997),

Consciente de la propuesta de la India en la COP 7 (Bonn, 2001) de satisfacer dicha prioridad mediante una iniciativa idónea, como un acuerdo de Artículo IV, párrafo 4,

Observando con satisfacción el gran progreso logrado hacia el cumplimiento del proceso, mediante la redacción de un Plan de acción concertada y su debate en las conferencias de los estados del área de distribución en Tashkent, 2001 y en Nueva Delhi, 2005,

Observando asimismo la instancia a proceder formulada en la Resolución 8.5,

61. La Conferencia de las Partes

Solicita a la Secretaría, que ultime, en cooperación con la Secretaría AEWA, el Consejo Científico y las Partes que son estados del área de distribución, un acuerdo Artículo IV, párrafo 4, que se conocerá como la Iniciativa del corredor aéreo asiático central,

Insta a las Partes que son estados del área de distribución a firmar cuanto antes los instrumentos jurídicos que darán carácter oficial e institucional a dicho acuerdo, y

¹⁰ Véanse las observaciones sobre la Resolución 8.5 de la COP de la CMS en la página 10

Alienta a los estados del área de distribución que no son parte a la CMS a que adhieran al acuerdo.

(iii) **EAAF**

62. El proceso EAAF para un acuerdo Artículo IV, párrafo 4 ha sido prácticamente completado. Sólo falta situarlo de modo claro y transparente en una perspectiva CMS, como se comprometieron a hacerlo todas las partes, cuando, en la COP 5 (1997), se tomó la decisión de apoyar la Iniciativa de Brisbane en lugar de efectuar un proceso independiente¹¹. Las medidas idóneas se adoptaron en la trigésimo primera reunión del Comité Permanente (Bonn, 2006), en su declaración de la CMS a la Reunión de la asociación para el corredor aéreo Asia del Este-Australasia, pero requerirán sin duda su oficialización por la Conferencia de las Partes.

63. De tal modo, la Conferencia de las partes debería, mediante una resolución que repite los términos de la declaración del Comité Permanente:

(i) aprobar la Iniciativa de una asociación para el corredor aéreo Asia Oriental- Australasia y sus documentos y Planes de acción,

(ii) reconocer que la Iniciativa configure un Acuerdo Artículo IV, párrafo 4 declarando que las obligaciones de las partes, en virtud del Artículo IV, párrafo 4, para la conservación de las especies que migran en el EAAF, se satisfacen mediante la aplicación de la iniciativa.

64. La resolución podría revestir la forma:

Recordando las Resoluciones 4.4 y 5.4,

Observando con gran satisfacción el progreso efectuado en el sentido contemplado por ambas resoluciones, gracias a la Estrategia de conservación de las aves acuáticas migratorias de Asia-Pacífico,

Consciente asimismo de las recomendaciones de la décimo tercera reunión del Comité Permanente y de varias Partes sobre la Iniciativa del corredor aéreo de Asia Oriental-Australasia,

65. La Conferencia de las partes

Aprueba la Asociación para el corredor aéreo de Asia Oriental-Australasia, sus textos de apoyo y sus Planes de acción,

Reconoce que esta iniciativa constituye un acuerdo Artículo IV, párrafo 4, bajo la CMS, puesto que las obligaciones de las Partes para la conservación de las especies de aves acuáticas que transitan por el corredor aéreo se satisfacen con la aplicación de los objetivos de la Asociación.

(iv) **Corredores aéreos americanos**

66. La antigüedad, complejidad, sofisticación administrativa del sistema de los corredores aéreos norteamericanos, y sus vínculos orgánicos con las políticas y los reglamentos de la caza en los Estados Unidos, llevan a pensar que cualquier esfuerzo para extender el sistema de dichos corredores aéreos en dirección sur dejaría malparada, en una posición incómoda, a Sudamérica, donde están la mayoría de nuestras Partes. Ello vuelve su armonización con los procedimientos de la CMS muy difícil. Tal vez sea mejor proceder desde el sur y establecer un acuerdo de corredor aéreo en Sudamérica, Centroamérica y el Caribe, como se había contemplado en la Recomendación 7.7 y como se instó a hacerlo durante el debate que llevó a su adopción.

67. Como existen ya tres instrumentos que podrían contribuir de modo importante y articularse fácilmente con dicho acuerdo de corredor aéreo (porrón pardo, parinas de los Andes, aves de los pastizales), un acuerdo Artículo IV, párrafo 4 parecería la fórmula más efectiva. Podría formalizársela mediante un cuarto Memorando de entendimiento.

68. La experiencia con CAF demuestra que los problemas de denominación pueden ser un obstáculo. Las posibilidades para este acuerdo podrían incluir las iniciativas para la conservación de las aves acuáticas migratorias de los corredores aéreos sudamericanos (SAFI) o para los corredores aéreos neotropicales (NEOTROFI). Existen sin duda otras posibilidades.

69. Una vez que exista dicho acuerdo, sus administradores podrían fácilmente negociar arreglos de asociación con iniciativas norteamericanas.

70. Este acuerdo debería establecerse mediante una resolución de la Conferencia de las partes que podría revestir la forma siguiente:

Recordando la Recomendación 7.7,

Rindiendo tributo a la labor realizada por el difunto Lic. Pablo Canevari, sobre la que se apoya esta Recomendación,

Consciente de la gran importancia de Sur y Centro América, y del Caribe para las aves costeras migratorias, las aves acuáticas y las aves de los pantanos,

Tomando nota con gran satisfacción de los instrumentos desarrollados en Sudamérica para la conservación del Cauquen colorado, *Chloephaga rubidiceps*, de los Flamencos altoandinos y de las aves de los pastizales,

Deseosa de que dichas iniciativas se transformen en una iniciativa exhaustiva de corredor aéreo, como lo contempla la Recomendación 7.7,

71. La Conferencia de las Partes

Solicita a la Secretaría que, en cooperación con el Consejo Científico y con las Partes que son estados del área de distribución, prepare un acuerdo Artículo IV, párrafo 4 para la conservación y la restauración de las aves costeras y de los humedales de los corredores aéreos sud y centro americanos y caribeños, con un Plan de acción asociado. La iniciativa tendrá plenamente en cuenta los instrumentos sudamericanos para el porrón pardo, las Flamencos altoandinos y las aves de los pastizales,

Insta a las Partes que son estados del área de distribución a que firmen cuanto antes los instrumentos jurídicos que formalizarán e institucionalizarán dicho acuerdo,

Alienta los estados del área de distribución que no son partes a la CMS a adherir al acuerdo.

(v) **Corredor aéreo central del Pacífico**

72. Las ventajas de instaurar un acuerdo CMS que abarque el Corredor aéreo central del Pacífico son numerosas. Los fenómenos de migración que tienen lugar dentro de su área de distribución son extraordinarios y espectaculares, y su protección es uno de los objetivos de la CMS. Las amenazas que confrontan las aves que transitan por estas rutas migratorias, y todas las cuales figuran en el Apéndice II a la CMS, son muy reales. Como sus migraciones constituyen fenómenos tan extremados, resultan especialmente sensibles a las perturbaciones del medio ambiente mundial, tal como la pérdida de las playas y otros lugares de descanso debido al aumento del nivel del mar.

73. Las crecientes presiones encontradas en estas rutas migratorias son un foco de atención e investigación a escala mundial. Un papel de liderazgo para la CMS en esa esfera sería el de contribuir de modo significativo a dar a conocer la Convención como un instrumento efectivo y dúctil para la conservación. Además, un acuerdo tan visible, en este terreno, sería una herramienta eficiente para promover la Convención entre los pequeños estados isleños, para muchos de los cuales estas especies tienen un alto contenido emblemático.

74. El carácter de la zona, con su constelación de estados isleños, puede justificar un acuerdo párrafo 3, más bien que párrafo 4, siempre que la complejidad ligeramente mayor del mismo no demore la acción concreta. En un caso u otro, se podría establecer inmediatamente el proceso del acuerdo, por la Conferencia de las partes, mediante una resolución que podría revestir la forma siguiente:

A sabiendas del carácter evolutivo y eco-etológico excepcional del Corredor aéreo central del Pacífico, por ser una región donde tienen lugar algunas de las migraciones más extenuantes del globo terráqueo,

Observando que las especies que transitan por dicho Corredor aéreo figuran en el Apéndice II a la CMS,

Consciente de las amenazas crecientes encontradas por dichas especies como resultado de los distintos componentes del cambio climático,

Convencida de que la existencia de un acuerdo en esa región mejoraría de modo substancial la situación de conservación de las especies afectadas,

Convencida asimismo de que tal acuerdo contribuiría en gran medida a demostrar la efectividad de la Convención, dándola a conocer mediante su vinculación con un fenómeno extraordinario y aumentando su atractivo para los estados isleños, para muchos de los cuales dichas especies tienen un importante significado cultural,

75. La Conferencia de las Partes

Solicita a la Secretaría, que, en cooperación con el Consejo Científico y las Partes que son estados del área de distribución, prepare un acuerdo Artículo IV, [párrafo 3 o párrafo 4] y un Plan de acción, para la conservación de las aves migratorias del Corredor aéreo trans-hemisférico central del Pacífico,

Insta a las Partes que son estados del área de distribución a que adhieran cuanto antes al acuerdo,

Alienta a la Secretaría a que continúe con sus esfuerzos en pro de la incorporación de los estados isleños del Pacífico que podrían beneficiarse con este acuerdo de la Convención, y

Alienta a los estados del área de distribución que no son partes a la CMS a que apoyen el acuerdo y contribuyan a su puesta en práctica.

Acción solicitada

Se invita al Comité Permanente a

- (a) considerar este examen;
- (b) solicitar a la Secretaría que lo presente, con cualquier enmienda acordada por el Comité, a las reuniones próximo futuras del Consejo Científico y de la Conferencia de las Partes y a otros organismos, entre los que figuran las Secretarías de AEWA y EAAF;
- (c) identificar prioridades inmediatas de corredores aéreos en los que los estados del área de distribución y la Secretaría deberían centrar su atención en el periodo 2007-8, con antelación a la próxima CoP.

Referencias

Boere G.C. y Stroud, D.A. 2006. The flyway concept: what it is y what it isn't. pp. 40-47 en Boere G.C., Galbraith, C.A. & Stroud, D.A. (eds). *Waterbirds around the world*. Edimburgo, The Stationery Office.

Brown, S., C. Hickey, B. Harrington, y R. Gill, eds. 2001. The U.S. Shorebird Conservation Plan, 2nd ed. Manomet Center for Conservation Sciences, Manomet, MA.

Isakov, Y.A. 1967. MAR Project and conservation of waterfowl breeding en the USSR. En: Salverda, Z. (ed.), Proceedings of the Second European Meeting on Wildfowl Conservation, Noordwijk aan Zee, Países Bajos 9 a 14 de mayo de 1966: 125-138. Ministry of Cultural Affairs, Recreation and Social Welfare, Países Bajos.